



Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua	
OBJETO	Autorizar una actividad de utilización confinada de tipo 2, con referencia A/ES/13/70, cuyo objetivo es evaluar la eficacia del adenovirus replicativo VCN01 para el tratamiento de tumores
UNIDAD GESTORA	Servicio del Agua Sección de Sección de Información y Educación Ambiental Dirección: C/ González Tablas, 9- 31005 Pamplona Teléfono: 848-427865 Fax: 848- 423797 Correo-electrónico: mpinillm@ganasa.es

El día 4 de noviembre de 2013, el Centro de Investigación Médica Aplicada, CIMA, notificó a la Dirección General de Medio Ambiente y del Agua, una actividad de utilización confinada de tipo 2, con referencia A/ES/13/70, cuyo objetivo es evaluar la eficacia del adenovirus replicativo VCN01 para el tratamiento de tumores. Esta actividad se propone desarrollar en las instalaciones de utilización confinada de tipo 2 y 3 de titularidad del Centro de Investigación Médica Aplicada autorizadas previamente por la Resolución 0827/2006, con referencia A/ES/05/I-10 y en el laboratorio de tipo 2 de referencia A/ES/13/I-33 cuya autorización se solicita junto con la de la actividad.

El día 18 de diciembre de 2013, se realizó una visita por el Secretario de la Comisión Foral de Bioseguridad a las instalaciones de tipo 2 del edificio CIMA, comprobándose que las medidas de confinamiento existentes eran adecuadas.

Tras el examen de la documentación facilitada por el notificador y el informe de la visita realizada a dichas instalaciones, la Comisión Nacional de Bioseguridad, en su 105ª reunión, informó favorablemente el uso de las instalaciones con referencia A/ES/13/I-33 y la actividad A/ES/13/70.

Teniendo en cuenta que se trata de actividades sometidas a autorización medioambiental, procede su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 4 de la Ley 9/2003, de 25 de abril, por el que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Decreto Foral 204/1998, de 22 de junio, que asigna al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local las funciones relacionadas con la utilización confinada y liberación voluntaria de organismos modificados genéticamente.

Examinada la solicitud y la documentación que le acompaña, cumplidos los trámites a que se refieren las disposiciones citadas, con el informe previo favorable de la Comisión Nacional de Bioseguridad,

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 22.1.d) y en la disposición final primera de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

**RESUELVO:**

1.º Autorizar la actividad de utilización confinada de tipo 2, con referencia A/ES/13/70, cuyo objetivo es evaluar la eficacia del adenovirus replicativo VCN01 para el tratamiento de tumores.

2.º Señalar que esta autorización se otorga sin perjuicio de otras autorizaciones o permisos que deban solicitarse en virtud de la legislación específica aplicable.

3.º Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en el plazo de un mes.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, al Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a los vocales de la Comisión Foral de Bioseguridad y notificarla al promotor de la actividad, a los efectos oportunos.

Pamplona, EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, Andrés Eciolaza Carballo